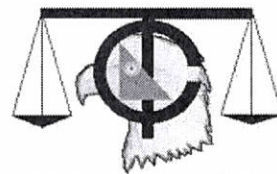




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

USHUAIA, 01 DIC 2016

VISTO: La Nota N.º 2062/16 Letra: I.P.V. (DSTU), del 11 de Noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la rúbrica de treinta y seis hojas móviles desde folio 355 hasta 390, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 1-710-116/7, denominada: **"I.P.V. LIBRE DISPONIBILIDAD"** del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

Que se deja constancia que la última hoja móvil rubricada por este Organismo respecto a la mencionada cuenta ha sido el folio 354, mediante Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y la Secretaría Legal del TCP N.º 08/2016.

Que esta Secretaría Contable recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.

Que este Organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

**El Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable y
el Secretario Legal del Tribunal de Cuentas**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Rubricar treinta y seis hojas móviles desde folio 355 hasta 390, para ser utilizadas en el registro de la Cuenta Corriente N.º 1-710-116/7, denominada: **“I.P.V. LIBRE DISPONIBILIDAD”** del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente al Instituto Provincial de la Vivienda.

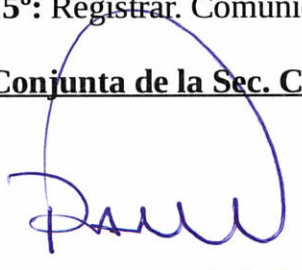
ARTICULO 2º: Se recomienda a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, al finalizar su utilización encuadernarlas en tomos de doscientas hojas móviles.

ARTICULO 3º: Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

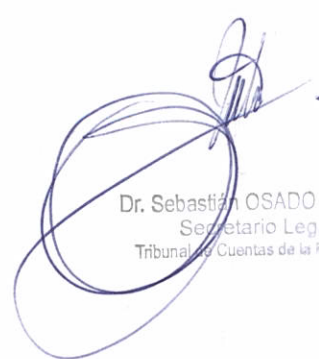
ARTICULO 4º: Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del Organismo y a la Secretaría del Plenario de miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º: Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 31/16.



C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Sebastián OSADO VIRUELI
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la P.